

DIRECCIÓN DE LÍMITES

EXENTA

N° 137

SANTIAGO, 13 DIC 2019

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83 de 1979 todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORÍZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

EDITORIAL SANTILLANA

Texto de Historia, Geografía y Ciencias Sociales de 2º básico, Licitación Mineduc 2020, con un tiraje de 200.000 ejemplares.

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MENA FUENTES TORRIJO

Embajadora

rectora Nacional de Fronteras y Límites del Estado